Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
en movimiento

REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO DE LAS CARRERAS DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

- **Artículo 10.- Calendario académico. –** La planificación de los períodos académicos ordinarios y extraordinarios se establecerá en el Calendario Académico Institucional propuesto por el Vicerrectorado Académico y aprobado por Consejo Universitario, mismo que será sujeto de reformas cuando las circunstancias lo ameriten. Dicho documento contendrá los plazos en los cuales se deberán realizar los diferentes trámites y procesos académicos.

- **Artículo 11.- Período académico ordinario. –** La Unach implementará 2 (dos) períodos académicos ordinarios al año, de al menos dieciséis (16) semanas de duración cada uno. El inicio de las actividades del primer período académico ordinario (1S) se podrá realizar entre los meses de enero a mayo, mientras que el inicio de las actividades del segundo periodo académico ordinario (2S) se podrá realizar entre los meses de agosto a noviembre.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 64.- Del sílabo. - Es un instrumento de planificación del microcurrículo, alineado al modelo educativo institucional, se elabora, replica o actualiza en cada periodo académico por el personal académico y por cada asignatura, curso o equivalente a impartir, que contiene la información necesaria para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. Constituye una planificación detallada que considera las características de la formación implícitas en la misión, visión institucional y perfil de egreso de la carrera, los objetivos y resultados de aprendizaje, las competencias, contenidos, actividades de aprendizaje, sistema de evaluación, metodologías, recursos bibliográficos, escenarios, y más información tendiente a orientar la práctica docente y la actuación estudiantil.

El sílabo deberá ser socializado por el personal académico durante la primera semana de clases del periodo académico con los estudiantes, una vez iniciadas las clases. La socialización del sílabo será parte del acta de acuerdos y compromisos aceptada por el personal académico y los estudiantes, a través del SICOA.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 66.- Del seguimiento al sílabo. - Es una actividad obligatoria realizada por medio del SICOA por los estudiantes en dos momentos, al finalizar el primero y segundo parcial, en el plazo establecido en el calendario académico. El seguimiento al sílabo se realiza con el propósito de contar con la valoración estudiantil respecto del cumplimiento del personal académico de aquello que fue contemplado en el sílabo.

En las carreras de enfermería y medicina en el Internado Rotativo realizarán por una sola ocasión el seguimiento al sílabo, al concluir el período académico.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 67.- De las actividades de aprendizaje. - Las actividades de aprendizaje procuran el logro de los objetivos de la carrera, desarrollan los contenidos de aprendizaje en relación con los objetivos, nivel de formación, perfil profesional y especificidad del campo del conocimiento.
La organización del aprendizaje, a través de las horas y/o créditos, se planificará en los siguientes componentes:

a. Aprendizaje en contacto con el docente;
b. Aprendizaje autónomo; y,
c. Aprendizaje práctico-experimental (que podrá ser o no en contacto con el docente, a excepción del campo de la salud que deberá contar con un docente tutor).

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 68.- Aprendizaje en contacto con el docente.- El aprendizaje en contacto con el docente es el conjunto de actividades individuales o grupales desarrolladas con intervención y supervisión directa del docente (de forma presencial o virtual, sincrónica o asincrónica) que comprende las clases, tutorías, conferencias, seminarios, talleres, diálogos pedagógicos, debates, mesas redondas, foros, proyectos en aula (presencial o virtual), entre otras, que establezca la Unach en correspondencia con su modelo educativo institucional.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 69.- Aprendizaje autónomo. - El aprendizaje autónomo es el conjunto de actividades de aprendizaje individuales o grupales desarrolladas de forma independiente por el estudiante fuera del horario de clases sin contacto con el personal académico o el personal de apoyo académico. Las actividades deben ser planificadas y/o guiadas por el docente, se desarrolla en función de la capacidad de iniciativa del estudiante; de manejo crítico de fuentes y contenidos de información; planteamiento y resolución de problemas; la motivación y la curiosidad para conocer; la transferencia y contextualización de conocimientos; la reflexión crítica y autoevaluación del propio trabajo, entre las principales. Para su desarrollo, deberán planificarse y evaluarse actividades específicas, tales como: la lectura crítica de textos; la investigación documental; la escritura académica y/o científica; la elaboración de informes, portafolios, proyectos, planes, presentaciones, entre otras; así como otras actividades que establezca la Unach en correspondencia con su modelo educativo institucional.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 70.- Aprendizaje práctico-experimental.- El aprendizaje práctico-experimental es el conjunto de actividades (individuales o grupales) de aplicación de contenidos conceptuales, procedimentales, técnicos, entre otros, para la resolución de problemas prácticos, comprobación, experimentación, contrastación, replicación y demás que defina la Unach; de casos, fenómenos, métodos y otros, que pueden requerir uso de infraestructura (física o virtual), equipos, instrumentos, y demás material, que serán facilitados por la Unach.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 75.- Escala de calificaciones. - El sistema de evaluación del estudiante se regirá por una escala de 0 (cero) a 10 (diez) puntos. Para aprobar una asignatura, curso o equivalente, el estudiante deberá contar con una calificación final mínima de 7 puntos. La asignación de calificaciones podrá considerar valores decimales con hasta dos cifras, y no será susceptible de redondeo; criterio aplicable también a la calificación de grado.

El registro final de evaluación de los espacios académicos será de carácter cualitativo, como aprobado o reprobado.

La escala de calificaciones de la Unach y su equivalencia en relación con el Sistema de Educación Superior será publicada en la página web institucional.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 76.- Equivalencia de la escala de calificaciones. – - La escala de calificación de la Unach será cuantitativa, con las siguientes equivalencias con relación al Sistema de Educación Superior:

Escala cuantitativa	Equivalencia Sistema de Educación Superior
9.50 a 10 puntos	Excelente
8 a 9.49 puntos	Muy Bueno
7 a 7.99 puntos	Bueno
7 a 10 puntos	Aprobado
Menos de 7 puntos	Reprobado

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 78.- Calificaciones parciales. – Las calificaciones de cada parcial corresponderán a evaluaciones formativas de carácter continuo y evaluaciones sumativas aplicadas en cada parcial, considerando todos los componentes de evaluación de los aprendizajes de la asignatura planificados en el sílabo. Las evaluaciones contemplarán:

1. Los contenidos y procedimientos trasmitidos por el profesor en su interacción directa con los estudiantes;
2. Los contenidos y procedimientos planificados para el desarrollo autónomo del estudiante guiados por el profesor; y,
3. La aplicación y experimentación en ambientes o contextos de aplicación, coherentes con los contenidos y procedimientos planificados.

Las calificaciones que se registren en cada parcial deberán corresponder a actividades planificadas y contempladas en las rúbricas de evaluación, con criterios de rigor académico, pertinencia, secuencialidad, coherencia, flexibilidad e innovación, pudiendo ser de carácter individual o grupal. El registro en cada parcial contemplará además las horas asistidas por el estudiante.

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Las calificaciones serán consignadas en dos momentos a lo largo el periodo académico de la siguiente manera:

Parcial	**Semana de registro de calificaciones**
Parcial 1	Novena
Parcial 2	Décimo séptima

En concordancia con el Reglamento de Régimen Académico del CES, ningún componente de evaluación podrá ser mayor al treinta y cinco por ciento (35%), del valor del cómputo final de la asignatura, curso o equivalente, por lo tanto, cada parcial corresponderá a la evaluación de los tres componentes definidos en el artículo 58 de este Reglamento, con la siguiente ponderación:

Componente 1 (Aprendizaje en contacto con el docente o Aprendizaje en contacto con el docente -fundamentación teórica)	**Componente 2** (Aprendizaje práctico-experimental o Aprendizaje en contacto con el docente -aplicación de la teoría)	**Componente 3** (Aprendizaje autónomo)
35%	35%	30%

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

Artículo 88.- De la justificación de inasistencia del estudiante. - El estudiante solicitará por escrito al Director de Carrera, al Coordinador de Competencias Lingüísticas o al Coordinador de Formación Complementaria según sea el caso, la justificación de su inasistencia, en el transcurso de hasta 5 (cinco) días laborables posteriores a la misma, en forma física o en línea. Las solicitudes de justificación de inasistencia deberán ser presentadas adjuntando los documentos justificativos.

El estudiante podrá solicitar la justificación de su inasistencia, en los siguientes casos:

1. Caso fortuito o fuerza mayor;
2. Convocatoria directa por parte de una autoridad académica o institucional;
3. Por representación estudiantil en nombre de la institución, debidamente autorizada por el Decano;
4. Por invitación de organismos internos de la Unach u otra institución pública o privada a eventos académicos, culturales o deportivos debidamente autorizado por el Decano o autoridad superior;

CALENDARIO ACADÉMICO, PERIODOS ACADÉMICOS Y MODALIDADES DE ESTUDIOS

5. Por matrículas realizadas posterior al inicio de clases; y,
6. Siniestros que afecten gravemente la propiedad o los bienes del estudiante.

El Director de Carrera luego de analizar la petición y en el caso de que amerite la justificación, autorizará y dispondrá al profesor el registro de asistencia respectivo, así como la correspondiente recuperación de actividades. El personal académico realizará la modificación de asistencia directamente en el SICOA. Las inasistencias que superen 2 (dos) semanas consecutivas serán puestas en consideración del Decano para el correspondiente análisis y autorización. Tanto el Director de Carrera como el Decano previa autorización de justificación de inasistencia y recomendación de las acciones que ameriten, deberán identificar si existe la oportunidad de recuperación académica por parte del estudiante en actividades de aprendizaje y evaluaciones dentro de las subsiguientes semanas de clases.

Aquellos estudiantes que se matriculen una vez iniciadas las clases y en los plazos previstos en el calendario académico, podrán solicitar al Director de Carrera la justificación de inasistencia y actividades desarrolladas antes de su integración, presentando el certificado de matrícula.

De la decisión del Director de Carrera, del Decano, del Coordinador de Competencias Lingüísticas o del Coordinador de Formación Complementaria, cabe recurso de apelación ante el Rector o su delegado, bajo las normas expuestas en el presente Reglamento.